

para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; los Reales Decretos 568/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 883/1989, de 14 de julio, modificado parcialmente por el Real Decreto 852/1992, de 10 de julio; 484/1988, de 6 de mayo, prorrogado por el Real Decreto 1423/1989, de 24 de noviembre, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación, respectivamente, de las zonas de promoción económica de Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana, de la zona industrializada en declive de Asturias y la zona promocionable de Aragón; el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder al haber transcurrido el plazo concedido sin que hayan quedado acreditados los extremos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN
	<i>Provincia de Huesca</i>
HU/0005/E50	«Castellana de Explotaciones Hoteleras, Sociedad Anónima». Jaca.
	<i>Provincia de Teruel</i>
TE/0073/E50	«Utrillas Fertilizantes, Sociedad Anónima». Utrillas.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE ASTURIAS
AS/0035/I32	«Jormans Astur, Sociedad Anónima». Langreo.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA
	<i>Provincia de La Coruña</i>
C/0274/P05	«Camping La Cascada, Sociedad Anónima». Ribeira.
	<i>Provincia de Lugo</i>
LU/0097/P05	«Granja Arjériz, Sociedad Anónima». Outeiro de Rei.
LU/0128/P05	«Granja Arjeriz, Sociedad Anónima». Outeiro de Rei.
LU/0129/P05	«Granja Arjeriz, Sociedad Anónima». Outeiro de Rei.
	<i>Provincia de Orense</i>
OR/0061/P05	«Os Penedos, Sociedad Limitada». Leiro.
OR/0106/P05	«Hostal Marianela, Sociedad Limitada». Coles.
	<i>Provincia de Pontevedra</i>
PO/0294/P05	«Creaciones Paz Rodríguez, Sociedad Limitada». Vigo.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA
	<i>Provincia de Pontevedra</i>
PO/0306/P05	«Termojet, Sociedad Anónima». Mos.
PO/0323/P05	«Eco-Lobo Fábrica de Muebles, Sociedad Anónima». Pazos de Borben.
PO/0416/P05	«México, Sociedad Anónima». Vigo.

Expediente	Empresa/localización
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS
	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>
TF/0016/P06	«Planta de Transformación de Productos de Mataderos, Sociedad Anónima». Santa Cruz de Tenerife.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN
	<i>Provincia de Segovia</i>
SG/0045/P07	«Congelados Chus, Sociedad Anónima». Aguilafuente.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
	<i>Provincia de Córdoba</i>
CO/0109/P08	«Graficromo, Sociedad Anónima». Córdoba.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
	<i>Provincia de Valencia</i>
V/0055/P12	«Envases Especiales Valencianos, Sociedad Limitada». Cheste.

27754 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se hacen públicos los valores de determinados índices de referencia para préstamos hipotecarios a interés variable.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia con carácter meramente informativo:

Definición del índice	Valor nominal del índice Porcentaje
a. Media móvil semestral del tipo de interés medio ponderado de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre mayo-octubre de 1993	9,18
b. Media móvil semestral del tipo de interés medio ponderado de los títulos de Deuda Pública interior y amortizable, de plazo entre tres y seis años, emitidos durante el semestre mayo-octubre de 1993	10,07

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

27755 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de Obligaciones emitidas por la Comunidad Autónoma de Navarra.

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de

1993, he resuelto autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las Obligaciones al 8,30 por 100 anual, de la Comunidad Autónoma de Navarra, emisión de 30 de noviembre de 1993, a plazo de cinco años, por un importe global de 36.000.000.000 de pesetas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

27756 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, modificando las Resoluciones de fechas 20 de septiembre y 20 de octubre de 1993, por las que se hacen públicos los valores de determinados índices de referencia para préstamos hipotecarios a interés variable.

Advertido error en el cálculo de la media móvil semestral del tipo de interés medio ponderado de las cédulas hipotecarias emitidas en los semestres marzo-agosto de 1993 y abril-septiembre de 1993, se procede a la oportuna corrección de los mismos.

Modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario:

Donde dice: «a) ...: 10,06 por 100»; debe decir: «a) ...: 9,99 por 100».

Modificación de la Resolución de 20 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los valores de determinados índices de referencia para préstamos hipotecarios a interés variable:

Donde dice: «a) ...: 9,66»; debe decir: «a) ...: 9,61».

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

27757 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 93, de 20 de noviembre de 1993 «Millonario».

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 93, de 20 de noviembre de 1993 «Millonario», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
43.584	7. ^a	1
	Total de billetes	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

27758 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 94, de 20 de noviembre de 1993.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 94, de 20 de noviembre de 1993, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción

General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
23841	7. ^a	1
12194	5. ^a	1
50312	6. ^a	1
	Total de billetes	3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27759 REAL DECRETO 1939/1993, de 29 de octubre, por el que se crea en Albacete un conservatorio profesional de música.

El progresivo incremento de la demanda de puestos escolares para cursar estudios musicales impone la necesidad de aumentar la red de Centros públicos al objeto de dar satisfacción a dicha demanda.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de octubre de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se crea en Albacete un conservatorio profesional de música.

Artículo 2.

El conservatorio profesional de música de Albacete impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de música, según lo dispuesto en el artículo 9, párrafo b), del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

Disposición final primera.

Por el Ministro de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

27760 ORDEN de 22 de octubre de 1993 por la que se revoca la autorización concedida al «Centro Cultural Gredos», para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, en Madrid.

Examinado el expediente de propuesta de revocación de la autorización del Centro privado «Centro Cultural Gredos», sito en plaza de Puerto Rubio, número 26, de Madrid, instruido a instancia de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Resultando que dicho Centro fue autorizado por Orden de 27 de septiembre de 1979 para impartir enseñanzas de educación de adultos en